



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen del Rocío. Central Provincial de Compras de Sevilla

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, adscrito a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001028/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

PA 70/2024 SUMINISTRO DE DISPOSITIVO DE ASISTENCIA VENTRICULAR IZQUIERDA PERCUTÁNEA MINIMAMENTE INVASIVA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	EQ. DE ASISTENCIA VENTRICULAR-Equipo asociado:Consola IMPELLA AIC;DIAMETRO DE LAS LINEAS:1/8;DIÁMETRO CONECTOR DE LAS CÁNULAS:3/16;	33100000-1 Equipamiento médico
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

Si No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

Si No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

Si No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Se justifica la adjudicación a la totalidad del suministro debido a que no existen aspectos diferenciadores en el objeto del mismo, según se describe en el PPT, para que pueda ser dividido por lotes o agrupaciones de lotes, no siendo sus elementos susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado atendiendo a la funcionalidad que deben cumplir conjuntamente.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Los dispositivos de asistencia ventricular izquierda de uso percutáneo y mínimamente invasivos, de media duración y con sensor de fibra óptica, están indicados en dos supuestos muy concretos: la angioplastia de alto riesgo en enfermos que precisan de intervencionismo percutáneo y que por sus características anatómicas, clínicas y hemodinámicas requieren soporte circulatorio; y el tratamiento del enfermo en shock cardiogénico, normalmente en relación con un síndrome coronario agudo, y siempre con indicaciones consensuadas por un equipo multidisciplinario en el que los principales responsables son facultativos del área de Cuidados Intensivos y Cardiología.

Su aplicación permite obtener más parámetros y maximizar el rendimiento del motor, con la consiguiente



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

mejora de las prestaciones del tratamiento y, por ende, de la asistencia al paciente. Para ello, el sensor de fibra óptica debe estar situado justo en la salida de sangre de la bomba para permitir una precisión absoluta del posicionamiento del dispositivo durante todo el tiempo que dure el soporte.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

7.1.2. Duración del contrato:

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP: 12 meses

7.2.1. Fecha de inicio: la indicada en el documento de formalización del contrato.

7.2.2.- Prórroga:

Si No

En su caso, duración de la prórroga: por periodos de un año hasta un máximo de 3 años

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

No procede.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

NO

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):

% IVA e Importe IVA:

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso):

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 173.272,00 €

% e Importe de IVA: 30.072,00 €

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

- PRECIOS UNITARIOS (IVA incluido): 21.659,00 €

- IVA (21%): 3.759,00 €

% e importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 572.800,00 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 429.600,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

NO PROCEDE

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
1	EQ. DE ASISTENCIA VENTRICULAR- Equipo asociado: Consola IMPELLA AIC;DIAMETRO DE LAS LINEAS:1 /8;DIAMETRO CONECTOR DE LAS CÁNULAS:3/16;	173.272,00 €	21.659,00000 €	21	3.759,00000 €	429.600,00 €			572.800,00 €
TOTAL		173.272,00 €				429.600,00 €	0,00 €	0,00 €	572.800,00 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo III al Cuadro Resumen.



9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Según lo estipulado en el artículo 101.1 a) de la LCSP, el valor estimado equivale al importe total sin incluir el IVA. En su cálculo se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Se han contemplado los precios habituales del mercado de los elementos objeto del suministro.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

Si No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

Si No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	EQ. DE ASISTENCIA VENTRICULAR-Equipo asociado: Consola IMPELLA AIC;DIAMETRO DE LAS LINEAS:1/8;DIAMETRO CONECTOR DE LAS CÁNULAS:3/16;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
221.08	2025	144.393,33 €
221.08	2026	28.878,67 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

Si No

Justificación de la exención: NO PROCEDE

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe: 7.160,00 €

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: NO PROCEDE

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
----------------------	-----------	------------------------------------	-------------	--------------------------------------	----------------------------



VER ANEXO II CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN					
--	--	--	--	--	--

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

Si No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

Si No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales aquellas cuya puntuación final, valorados todos los criterios de adjudicación, exceda en al menos 20 puntos la media aritmética de la puntuación de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en temeridad y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento. En caso de que concurra un único licitador, la oferta se considerará incurso en presunción de anormalidad si su proposición económica resulta inferior al Presupuesto Base de Licitación en más de 20 unidades porcentuales.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

Si No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

Si No

16.2. Procede demostración:

Si No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 3 meses a partir de la fecha de la recepción de conformidad del suministro.

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

Áreas de Cuidados Intensivos y Cardiología y Cirugía Cardiovascular del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, por pedido de suministro realizado, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud, tendrán la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. La presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades de Sector Público Andaluz. Asimismo será de aplicación el artículo 6 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento regulador en materia de facturación y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención Central, a través de las Intervenciones Delegadas provinciales.

Dirección registro de facturas:

Registro auxiliar de facturas de la CPC de Sevilla, situado en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla, publicado por Resolución de 3 de mayo de 2012 de la Dirección Gerencia del SAS (BOJA n.º 97, de 18 de mayo).

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Sevilla, Servicio Andaluz de Salud, situada en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331 SAS	8299	GE 0000266	GE 0000266	A01004456

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Solvencia Económica y Financiera (artículo 87.1, a) de la LCSP):

Se presentará una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito correspondiente al presente contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia Técnica (artículo 89 de la LCSP):

Se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres y deberán especificar un objeto análogo al de este contrato.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/grupaciones de lotes:

no procede

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

no procede

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

Se aportarán los certificados que acrediten el cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001:2015, de gestión de la calidad, y de la UNE-EN-ISO 14001:2015, de sistemas de gestión ambiental.

El órgano de contratación reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

También aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad y de gestión medioambiental que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

Si No



21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

NO PROCEDE

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

NO PROCEDE

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. CONSIGNAR MEDIDAS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PERSONAS LICITADORAS:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

Dado que ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, ni ha asesorado al Órgano de Contratación durante la preparación de los mismos, al no haberse realizado consultas preliminares al mercado en el sentido del artículo 115 de la LCSP, se considera que no se falsea la competencia de cara a la licitación de esta contratación, garantizándose el cumplimiento del principio de igualdad según el artículo 70 de LCSP.

Por tanto, no existe la necesidad de incluir condiciones especiales de compatibilidad para ello.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Si No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

1 - Se debe ceder el uso de 2 consolas de control AIC automática compatibles que permitan tanto el manejo del catéter (ajuste de flujo proporcionado por el dispositivo) como el control del paciente y de la posición del dispositivo (parámetros y métricas inteligentes). Las consolas deben tener integrados todos los sistemas de purga y disponer de batería (autonomía de 1 hora) para permitir los traslados. Siempre debe haber 2 consolas en el hospital, conforme a lo establecido en el PPT.

2 - La empresa adjudicataria deberá formar, sin coste alguno para el HUVVM, al personal que se determine para el correcto uso de sus productos, si así se requiriese. Se entregará sin cargo el material necesario para la formación, conforme a lo establecido en el PPT.

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No



Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía: 2% del importe de la factura.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo. 71 de la LCSP.

Si No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

Si No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Si No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si No

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

NO PROCEDE

30. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Dado que se trata de un suministro de un único dispositivo, no cabe la subcontratación a una tercera empresa dado que no existen trabajos o componentes que se puedan subcontratar sin la pérdida de la funcionalidad del objeto del contrato.

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

NO PROCEDE

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

NO PROCEDE

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

2% del importe de la factura.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Si no se cumplen con las medidas adoptadas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

31.2.5. Otras penalidades:

Si No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

Si No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Central Provincial de Compras de Sevilla. Unidad de Contratación Administrativa.

Teléfono: 955013330

Correo electrónico:

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Virginia Mora Benítez / Juan Manuel Castillo Rubio

Teléfono: 955017008 / 955043402

Correo electrónico: virginia.mora.sspa@juntadeandalucia.es / juanm.castillo.rubio.sspa@juntadeandalucia.es